

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 19-SP141357

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N°96.833.480-8, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2.760, Torre C Parque Titanium, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) Estaciones Base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
723 - 738 778 - 793	Dec. 64/2015	LTE	15M0F7WWW	Antenas direccionales, de 18 dBi de ganancia máxima	30

Ubicaciones Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Valdivia Salida Sur	Sector Las Gaviotas, Lote 1-A-5, Valdivia	Valdivia	De Los Rios	39	52	36,7	73	10	50,1	1
Justo Donoso	Los Alfalfares, Parcela N°34, Sitio N°34, Sector Alfalfares	La Serena	De Coquimbo	29	53	43,1	71	13	15,2	2

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1 9 1 2 - 0 9 1 2 - 2 7 3 7